No. 93-7-10036-26 – MENEV

Neiva, 31 de agosto de 2026

Señora
SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA
Representante legal RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S.
talentohumanorenacemos@gmail.com
Carrera 11 # 2 – 20, Boyacá

Asunto: aceptación oferta proceso PN MENEV MIC 031 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por ustedes, para la fecha 25/08/2026, dentro del proceso **PN MENEV MIC 031 2026**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA VIGENCIA 2026 COMPUESTO POR CINCO OPERARIOS", por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($45.450.000,00 M/CTE),** IVA incluido y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ALEX ANDRÉS MUÑOZ AUSECHA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	10.296.615 expedida en Popayán (Cauca)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Disposición de nombramiento Resolución 009178 del 28 de julio de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**Persona Jurídica:** RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S **Nit:** 901.804.698-1 **Representante legal:** SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA **Documento No** 1.052.837.897 de Duitama **Ciudad notificación:** Duitama **rección:** Carrera 11 # 2 – 20 **Teléfono:** 3103361589 **E-mail:** talentohumanorenacemos@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	De conformidad con la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, el comandante de la Policía Metropolitana de Neiva, en calidad de ordenador del gasto, designará mediante acto administrativo al supervisor del contrato, atendiendo a los siguientes criterios: (i) la naturaleza del objeto contractual; (ii) la cuantía; (iii) la complejidad del contrato; (iv) la necesidad de conocimientos especializados; y (v) la disponibilidad de personal idóneo para ejercer dicha función. El supervisor será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Asimismo, deberá rendir informes periódicos de supervisión que será de manera mensual, coordinar los trámites asociados a la ejecución contractual, incluyendo facturación y pagos, y reportar oportunamente cualquier novedad o incumplimiento al ordenador del gasto, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

	La supervisión del futuro contrato estará a cargo de: **UNIDAD**: Policía Metropolitana de Neiva **SUPERVISOR**: Jefe Grupo logístico MENEV o quien haga sus veces en la unidad.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista, de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", artículo 19 "Derecho a turno". Con referencia a lo anterior, se le asignará el respectivo turno de pago. Para recepción de facturas electrónicas, si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la Circular Externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN y el Módulo Recepción – Gestión de Documentos F-DI-14, tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es responsabilidad del contratista publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo el certificado de aportes parafiscales). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice. En caso de que el contratista presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15, respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido; además, deberá observarse las exigencias contempladas en los arts. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de Comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta(s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al

	contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que, para cada caso, se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente. De tal manera el contratista cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14. Los costos relacionados en el presente estudio previo tienen incluido todos los costos de envió, transporte embalaje, empaque y gastos de administración por garantías y utilidad del contratista, los cuales deben ser asumidos por el contratista. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva. **NOMBRE BENEFICIARIO:** RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM SAS **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A **TIPO DE CUENTA:** CUENTA AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 26200006898
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°15326 de fecha 19/08/2026, expedido por el Jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.
VALOR	El valor del presente proceso de contratación es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($45.450.000,00 M/CTE),,** IVA incluido y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación. **DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005	MENEV	Servicio de aseo y limpieza	10	3	$15.150.000,00	$45.450.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$45.450.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo N°1 del presente contrato, que fueron relacionadas en el estudio previo y la invitación pública del proceso PN MENEV MIC 031 2026, que hacen parte integral del contrato.
SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía única que cubrirá los siguientes riesgos, a partir de la suscripción del contrato. **1. GARANTÍA ÚNICA:** **1.1 Cumplimiento del contrato:** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (02) dos meses más. **1.2 Calidad del servicio:** por el 50% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1) año más. **1.3 No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** por el 5% de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **2. SANCIONES:** **A). Multas.** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única derivada del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). Multas.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **C). Penal pecuniaria.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal

	Parágrafo. - aplicación del valor de las sanciones pecuniarias: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta que se derive del presente proceso iniciará una vez se hayan cumplido con los requisitos de perfeccionamiento de las garantías y la carta de inicio al contratista; el cual será por un término de tres (3) meses.
LUGAR DE LA ENTREGA	El servicio de aseo a las instalaciones de la Policía Metropolitana de Neiva, vigencia 2026, ubicada en la calle 21 Nro. 12-50 barrio Tenerife en la ciudad de Neiva.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia para el presente contrato será el plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el comité evaluador conformado en su carácter jurídico por el subteniente RONALDO ASIS NAIZZIR LEON, en su carácter técnico, el subintendente JUAN MANUEL, BENAVIDES CARMONA y en su carácter económico, por la subintendente ANYI YESENIA PORTOCARRERO GRANJA, emitió concepto favorable, en consecuencia, el jefe del Grupo de Contratos recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN MENEV MIC 031 2026,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA VIGENCIA 2026 COMPUESTO POR CINCO OPERARIOS", a RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS RENEVOLM S.A.S.,** identificado con **NIT 901.804.698-1**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente;

Coronel **ALEX ANDRÉS MUÑOZ AUSECHA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado Por: José Livan Suarez Arias
Analista de Contratos MENEV
Revisado Por: IJ. Walter Eduardo Vargas Reyes
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV (E)
TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos MENEV
MY. Cristhian Gerardo Rubiano Rosario
Jefe Administrativo MENEV
TC. Aguilar Carvajal Oscar Humberto
Subcomandante MENEV

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704134
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

IT	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO
1	Servicio de aseo y limpieza de instalaciones de la Policía Metropolitana de Neiva, ubicada en la calle 21 Nro. 12-50 barrio Tenerife en la ciudad de Neiva Huila. Compuesto por cinco (05) operarios de aseo. Con una jornada de 37 horas de lunes a viernes, y los días sábado de 5 horas, completando las 42 horas laboradas, que cumplan con las actividades de servicio de aseo y limpieza de las instalaciones, lo anterior se aplica de acuerdo a la LEY 2101 DE 2021 "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones".

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO
1	El contratista se compromete a cubrir el servicio de aseo de las instalaciones en todas las oficinas, salas de juntas, auditorios, casinos, baños, pasillos, ascensores, parqueadero, terraza, zona de cafetería y auditorio.
2	El contratista se compromete una vez adjudicado el contrato, a presentar ante el supervisor del contrato copia de la hoja de vida del personal que prestara sus servicios, así como la copia del examen de salud ocupacional realizado a los operarios.
3	El contratista se compromete a proveer a sus empleados una vez se adjudique el contrato de elementos de protección personal y la dotación necesaria para realizar sus labores diarias de aseo y limpieza.
4	El uniforme que utilice el personal del aseo debe ser anti fluido para evitar el contacto de los líquidos.
5	El contratista se compromete a vincular al personal que cuenta, para lo cual deberá anexar soportes de pago de aportes parafiscales (salud, pensión y ARL) de cada uno de sus empleados.
6	El contratista se compromete manera diaria a realizar el servicio de aseo limpieza y cuidado de bibliotecas, escritorios, áreas comunes, sillas, muebles poltronas, mesas, cortinas, persianas, acrílicos, cuadros, rejillas de ventilación, ventanas interiores, módulos, puertas, paredes, barandas, escaleras, marcos, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran, lavado de limpiones, lavado ocasional de manteles y banderas en lavadora, limpieza y vaciado de contenedores de basura, canecas, ceniceros, papeleras, limpieza de los implementos y equipos utensilios usados para el servicio de cafetería entre ellos nevera, estufa, microondas, dispensadores y grecas.
7	El contratista se compromete a realizar la evacuación diaria de desechos de las zonas de aseo y disposición en el lugar destinado, eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza y tierra en las hendiduras de baldosa y ladrillos, lavado de fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones altura inferior a 1.50 mts, limpieza de elementos, equipos, utensilios empleados para el servicio de aseo, limpieza de alfombras, tapetes y tapizados, limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, espejos, paredes, puertas, divisiones de baños y papeleras, abastecimiento de los baños de papel higiénico, tollas de mano, bolsas de basura y jabón de manos, limpieza de patios, aceras, entradas, jardines y antejardines, limpieza y vaciado de contenedores canecas y ceniceros y clasificación de envases de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares adecuados para su disposición la Policía Metropolitana de Neiva le suministrara los insumos y maquinaria necesaria para la prestación del servicio de aseo.
8	El contratista se compromete a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la unidad como el proceso de reciclaje, uso y ahorro de agua y energía, cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1995 y documentos conpes 2834 de 1996 con las políticas de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes, al cumplimiento de la resolución N° 1111 de 2017 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
9	El contratista se compromete a cumplir el sistema de gestiona ambiental y políticas de seguridad y salud en el trabajo, a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así mismo el mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir con los parámetros establecidos por el sistema de gestión ambiental
10	El contratista correrá con todos los gastos de pólizas, impuestos y demás gastos que hubiere lugar.
11	Ofertar la totalidad de los ítems requeridos con sus correspondientes características técnicas, discriminando el valor unitario, IVA, y total de la propuesta económica.
12	El contratista deberá facturar como queda establecido en el objeto del contrato, con los nombres de acuerdo con las especificaciones técnicas.
13	El contratista velará por la legalización de la entrega bajo la figura jurídica que aplique. (Remisión o factura).
14	El contratista suministrará periódicamente a los supervisores del contrato los consumos y costos para llevar un control del presupuesto.

15	El contratista al presentar su oferta económica proyectará el valor teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución del contrato tales como transporte u otros, sin que genere ningún costo adicional para la institución; ya que deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante la vigencia del presente contrato.
16	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia del presente contrato.
17	El contratista se compromete a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad y salud en el trabajo, debidamente uniformados con imagen corporativa de la empresa, con los elementos para desempeñar su servicio (vestuario, Guantes, Botas, delantal, gafas protectoras, mascara con el respectivo filtro a aquella persona que manipule algún tipo de químico, y demás elementos propios para la prestación del servicio de aseo y limpieza
18	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
19	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
20	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.
21	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.
22	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del contratista, los cuales deben ser asumidos por el contratista.
23	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
24	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Atentamente:

Coronel **ALEX ANDRÉS MUÑOZ AUSECHA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado Por SI. José Ivan Suarez Arias
Apoyista de Contratos MENEV
Revisado por: IJ. Walter Eduardo Vargas Reyes
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV (E)
TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos MENEV
MY. Cristhian Gerardo Rubiano Rosario
Jefe Administrativo MENEV
TC. Oscar Humberto Aguilar Carvajal
Subcomandante MENEV

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704134
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA